



**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

010398

RESOLUCION No. DE 2014

30 MAY 2014

“Por la cual se ordena la apertura de la convocatoria para la formación de capital humano de alto nivel para el departamento de Atlántico - 2014.”

**LA DIRECTORA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA,  
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN – COLCIENCIAS**

En ejercicio de sus funciones, de conformidad con el numeral 5 del artículo 4° de la Ley 1286 de 2009, el numeral 4 del artículo 5° del Decreto 1904 de 2009, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 2 de la Ley 29 de 1990, establece que la acción del Estado en materia de promoción y orientación del adelanto científico y tecnológico se dirigirá a crear condiciones favorables para la generación de conocimiento científico y tecnología nacionales; a estimular la capacidad innovadora del sector productivo; a orientar la importación selectiva de tecnología aplicable a la producción nacional; a fortalecer los servicios de apoyo a la investigación científica y al desarrollo tecnológico; a organizar un sistema nacional de información científica y tecnológica; a consolidar el sistema nacional respectivo y, en general, a dar incentivos a la creatividad, aprovechando sus producciones en el mejoramiento de la vida y la cultura del pueblo.

Que dentro de los objetivos generales de Colciencias según lo estipulado en la ley 1286 de 2009, se encuentra la internacionalización de las actividades de ciencia, tecnología e innovación nacionales, Artículo 2, Núm. 9, “*Fortalecer el desarrollo regional a través de políticas integrales de descentralización e internacionalización de las actividades científicas, tecnológicas y de innovación, de acuerdo con las dinámicas internacionales*”; y Artículo 3, Núm. 5, “*Fortalecer la capacidad del país para actuar de manera integral en el ámbito internacional en aspectos relativos a la ciencia, la tecnología y la innovación*”.

Que de acuerdo con el artículo 7 de la Ley 1286 de 2009, son funciones de COLCIENCIAS: “...6. *Propiciar las condiciones necesarias para que los desarrollos científicos, tecnológicos e innovadores, se relacionen con los sectores social y productivo, y favorezcan la competitividad, el emprendimiento, el empleo y el mejoramiento de las condiciones de vida de los ciudadanos.*; 9. *Fomentar la creación y el fortalecimiento de instancias e instrumentos financieros y administrativos de gestión para la Ciencia, Tecnología e Innovación.*; 11. *Promover la inversión a corto, mediano y largo plazo, para la investigación, el desarrollo científico, tecnológico y la innovación.*...”

Que el Programa de Formación de Capital Humano, cuyo objetivo es *apoyar la formación de investigadores de excelencia e incrementar la capacidad nacional en investigación e innovación de las instituciones del SNCTI*, contempla las etapas de competencia y habilidades de indagación e inventiva (primera infancia y Ondas), iniciación y entrenamiento



**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

010398

(Semilleros de Investigación; prácticas para doble titulación; Jóvenes Investigadores e innovadores; y entrenamiento en gestión tecnológica y de innovación), Formación de Investigadores e innovadores (Maestrías de investigación y Doctorados nacionales y en el exterior), y finalmente Inserción en el aparato productivo (Inserción laboral de doctores y diáspora científica).

Que el numeral 5 del artículo 4 de la ley 1286 de 2009, faculta a COLCIENCIAS para efectuar convocatorias públicas, basadas en criterios de mérito y calidad, que en cita textual establece: “...*Artículo 4 numeral 5. Transparencia. Las instituciones, programas, proyectos y personas objeto de apoyo, se podrán seleccionar mediante **convocatorias públicas**, basadas en criterios de mérito y calidad...*” Negrilla fuera de texto.


Que COLCIENCIAS y el departamento del Atlántico con recursos del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías FCTel-SGR asignados al departamento del Atlántico para el proyecto “Desarrollo de Programa de Formación de Capital Humano de Alto Nivel (doctorado y maestría) e Iniciación en Investigación (jóvenes investigadores) para el Departamento del Atlántico”, aprobado por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión -OCAD del FCTel - del 23 de agosto de 2013, financian en esta convocatoria jóvenes investigadores e innovadores, maestrías en Colombia, doctorados en Colombia y doctorados en el exterior, a profesionales nacidos o que hayan concluido los estudios de bachillerato en el departamento del Atlántico.

Que en acatamiento de los principios generales de la administración pública establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política, en especial de los principios de transparencia y selección objetiva, COLCIENCIAS desarrolla la presente convocatoria pública para permitir el acceso de todos aquellos actores que consideren tener las calidades y cumplir con los requisitos establecidos en los términos de referencia por los cuales se registrará.

Que en mérito de lo expuesto

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Ordenar la apertura de la convocatoria para la formación de capital humano de alto nivel para el departamento de Atlántico – 2014.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Los requisitos generales y las bases específicas de la participación de la presente convocatoria se encuentran establecidos en los términos de referencia “Convocatoria para la formación de capital humano de alto nivel para el departamento de Atlántico - 2014”, publicados en la página web de COLCIENCIAS, [www.colciencias.gov.co](http://www.colciencias.gov.co), el cual hace parte integral de la presente resolución. 



**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

- 000398

**ARTÍCULO TERCERO.-** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y será publicada en la página web de COLCIENCIAS, [www.colciencias.gov.co](http://www.colciencias.gov.co)

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C. a los

30 MAY 2014

  
**PAULA MARCELA ARIAS PULGARÍN**  
1-27  
**Directora**

Vo.Bo. Imzapatab  
Revisó: Paula Chiquillo  
Proyecto: Edwin Trujillo Bonilla